

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
ESTADO No. 057
MAYO 06 DEL 2022.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2021 – 00100	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	LILIANA PATRICIA VALENCIA OLARTE	APDA. MARIA DEL PILAR SALAZAR	AUTO AGREGA ESCRITO Y ESTESE A LO DISPUESTO	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2021 – 00534	EJECUTIVO SINGULAR	GASES DE OCCIDENTE S.A.	APDA. ANA CRISTINA VELEZ C.	AUTO NIEGA SOLICITUD	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2021 – 00840	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FON 2 S.A.S.	APDO. JAIME HUMBERTO ALVARADO	AUTO INADMITE DEMANDA	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00138	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA ELENA ARANGO	APDA. MARGOTH FERNANDEZ LEAL	AUTO REQUIERE PARTE ACTORA	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00288	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00294	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FERVICOOP	REP. NERCY PINTO CARDENAS	AUTO MANDAMIENTO Y MEDIDAS	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00297	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA S.A.	APDA. MARIA HERCILIA MEJIA Z.	AUTO INADMITE DEMANDA	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00298	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA S.A.	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.

2022 – 00301	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOOMEVA S.A.	APDA. MARIELA GUTIERREZ PEREZ	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.
2022 – 00303	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA – COOPHUMANA	APDA. LUZ MARIA ORTEGA BORRERO	AUTO REQUERE PARTE ACTORA	Mayo 05 del 2022	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO.

**ESMERALDA MARIN MELO.
SECRETARIA.**

Firmado Por:

**Esmeralda Marin Melo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04f3180e7439ed8c5f0c59c14ee89dd4981b76b4f20e3c3c437b02fef092e760

Documento generado en 05/05/2022 04:43:21 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***